

RESOLUCIÓN No.**189****DE 30 MAR 2021****Hoja No. 1 de 4**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 107 del 26 de febrero de 2021"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 6° de la Resolución 525 de 2016, adicionado por el artículo 2 de la Resolución 268 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 123 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., con ocasión del estado de emergencia sanitaria y calamidad pública generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19"* se creó el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia, cuya dirección y coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que por medio del Decreto Distrital 143 de 2020 se modificó parcialmente el Decreto 123 de 2020 *"Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones"*, determinándose específicamente en su artículo 11:

"Artículo 1. *Crease un Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia que atienda a hogares vulnerables que se vean afectados en su solución habitacional, por causa del aislamiento preventivo obligatorio, derivado de la emergencia sanitaria surgida por el Coronavirus COVID-19.*

La finalidad de ejecución del referido aporte es que la población vulnerable, focalizada y definida, alivie su gasto en arrendamiento y se contribuya a mitigar su vulnerabilidad.

Parágrafo 1. *Se entiende por hogar el conformado por una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.*

Parágrafo 2. *La Secretaría Distrital de Hábitat será la responsable de la dirección y coordinación del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia".*

Que la Resolución 238 del 5 de agosto de 2020 adoptó el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia, incorporado como anexo único y en el cual se determinó: *"En concordancia con el Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020, el "aporte transitorio de arrendamiento solidario" estará conformado por pagos mensuales de mínimo uno y máximo tres pagos de doscientos cincuenta mil pesos cada uno (\$250.000). En todo caso, estará sujeto y limitado a la existencia de disponibilidad presupuestal."*

RESOLUCIÓN No. 189 DE 30 MAR 2021

Hoja No. 2 de 4

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 107 del 26 de febrero de 2021”

Que el artículo 5º del Decreto 123 de 2020 define los mecanismos para adelantar la identificación de hogares y determina que *“Una vez identificados los hogares la Secretaría Distrital del Hábitat verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del presente decreto”*.

Que conforme a lo anterior, para la autorización y dispersión de los aportes, la Secretaría Distrital de Planeación remitió a la Secretaría Distrital del Hábitat el listado de los hogares identificados a través de los mecanismos dispuestos en el artículo 5 del Decreto Distrital 123 de 2020, los cuales se incorporan como beneficiarios en los actos de formalización que expide la Secretaría Distrital del Hábitat. Como ocurre con la resolución 107 del 26 de febrero 2021.

Que en el listado de dispersión No. 75, remitido por la Secretaría Distrital de Planeación, se incluyeron entre otros, hogares para la asignación de terceros giros, con base en el cual, una vez verificado el cumplimiento de requisitos conforme a la normatividad que regula el programa de Aporte Transitorio de Arrendamiento solidario y a los reportes de los giros informados por la Secretaría Distrital de Hacienda, se emitió la Resolución 107 del 26 de febrero 2021, que formalizó la asignación del tercer aporte transitorio a 19539 hogares vulnerables.

Que verificado el contenido de la Resolución 107 del 26 de febrero 2021 *“por la cual por la cual se asigna por tercera vez, el aporte transitorio de arrendamiento a DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (19539) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 75”*, la Subdirección de Recursos Privados de la Secretaría Distrital del Hábitat, evidenció que por un error de transcripción, al momento de la incorporación del listado de hogares para la asignación del tercer giro a la resolución de asignación de beneficio, se relacionaron dos hogares que ya se encontraban incorporados por la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, en la Resolución 104 del 25 de febrero de 2021, por la cual se asignó entre otros, por un tercer periodo el aporte transitorio de arrendamiento a DOS (2) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, los cuales se relacionan a continuación:

Resolución 104 del 25 de febrero de 2021

No. EN LA RESOLUCIÓN	DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
13039	1002645357	LUZ	MERI	CASTAÑO	RINCON
17825	52932214	PAOLA	JOHANNA	SOLORZANO	OVIEDO

Que la relación de los referidos hogares en el listado 75 remitido por la Secretaría Distrital de Planeación, obedece a la autorización de una nueva dispersión (redispersión) a razón de la efectividad del giro, que los dos hogares ya señalados no pudieron cobrar y que en desarrollo de lo normado en el Reglamento

RESOLUCIÓN No. 189 DE 30 MAR 2021 Hoja No. 3 de 4

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 107 del 26 de febrero de 2021”

Operativo del Programa de Arrendamiento Solidario - Resolución 238 de 2020 numeral 9, se procedió a programar como una nueva dispersión (redispersión); por lo que no correspondía la inclusión de estos hogares en la Resolución 107 del 26 de febrero 2021 para la asignación de un tercer giro, además que los mismos ya se encontraban incluidos en la Resolución 104 del 25 de febrero de 2021 de asignación de tercer giro, constituyéndose así en un error en la asignación señalada en dicho acto administrativo que debe ajustarse, sin que con ello se afecte la autorización de redispersión de giro para estos dos hogares, contenida en el listado 75 aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación

Que de acuerdo con lo anterior, de conformidad al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 se procede a la modificación de la Resolución 107 del 26 de febrero 2021 en el sentido de corregir el acto administrativo, excluyendo la relación de los hogares que se encontraban ya incorporados en un acto anterior de formalización de la asignación del aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. – Modificar el artículo 1 de la Resolución 107 del 26 de febrero 2021 “por la cual por la cual se asigna por tercera vez, el aporte transitorio de arrendamiento a DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (19539) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 75”, en el sentido de corregir el acto administrativo, excluyendo los siguientes registros de hogares que se encuentran ya incorporados en la Resolución 104 del 25 de febrero de 2021 por la cual se asignó entre otros, “...un tercer periodo el aporte transitorio de arrendamiento a DOS (2) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19”, aclarando que con esta exclusión no se afecta la autorización de redispersión de giro para estos dos hogares, contenida en el listado 75 aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación

No. en la Resolución	DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
13039	1002645357	LUZ	MERI	CASTAÑO	RINCON
17825	52932214	PAOLA	JOHANNA	SOLORZANO	OVIEDO

RESOLUCIÓN No. 189 DE 30 MAR 2021 Hoja No. 4 de 4

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 107 del 26 de febrero de 2021”

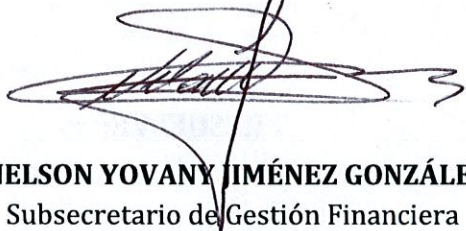
Artículo 2°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que en el marco de sus funciones remita la solicitud de afectación y pago a la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo a los recursos situados en el Depósito Constituido para atender el pago del aporte transitorio de arrendamiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los

30 MAR 2021

() días del mes de marzo de 2021



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Proyectó: Catalina Niño – Asesora Jurídica Subdirección Recursos Privados 

Revisó: Nelly Ortiz - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera 

Diana Saray Manquillo – Contratista, Subsecretaría de Gestión Financiera 

Aprobó: Camilo Andrés Londoño – Subdirector Recursos Privados 